



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210668741

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 08 de 2021

Señor(a)

Jhon Fredy Acosta Garcia
Calle 12b 8 23 Oficina 220 Edificio Central
Email: acostacharly65@hotmail.com
Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Renunciado	No Reclamado
		Denegado	No Contestado
	Declaración Errada	Faltado	Aportado Clausurado
	No Resiste	Fuerza Mayor	
Fecha 1: 11 FEB 2021		Fecha 2:	
Nombre del distribuidor: Darwin Revelo		Nombre del distribuidor:	
C.C. c.c. 80.738.619		C.C.:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: CF 220 este es el expediente de la licencia de conducir		Observaciones:	

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120080532

Reciba un Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000010231017, realizó búsqueda en el Sistema de Información Contravencional SICON PLUS, en donde se obtuvo como resultado de la consulta realizada, que en efecto y como usted lo indica, producto de una audiencia pública, se dio inicio al proceso contravencional, el cual tiene un procedimiento especial y reglado, establecido por el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito, de igual forma el mismo finalizó el día 15 de enero de 2016

En la diligencia anteriormente mencionada, por medio de expediente 179 de 2016 se procedió a escucharlo en audiencia pública, en la cual se verificaron las pruebas obrantes dentro del proceso contravencional y posterior a dicho estudio realizado por la autoridad de tránsito, sumado ello a su aceptación de la orden de comparendo mediante la cual se le imponía infracción F LEY 1696/2013 grado dos de embriaguez y una vez desplegado todo el procedimiento contravencional con apego al debido proceso, se resolvió imponer una sanción de la suspensión de la licencia de conducción por cinco años así como multa y realización de cuarenta (40) horas de acciones comunitarias, de igual forma, se indicó en el artículo octavo de la resolución 179 de 2016, que: "una vez cumplido el termino de suspensión de la licencia de conducción y realizadas las hora correspondientes a las acciones comunitarias para la prevención de la conducción bajo el influjo del alcohol, sustancias psicoactivas, sin reincidencias en la infracción, devuélvase la licencia de conducción (...)" por lo que si usted cumple con los requisitos anteriormente indicados y ordenados mediante la resolución precitada, puede acercarse a la Supercade Movilidad, ubicado en la CALLE 13 # 37-35 oficina de embriaguez, con el fin de que sea devuelta su licencia de conducción.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
alle 13 # 37 - 35
teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente
Nombre/Rutn Social: JHON FREDY ACOSTA GARCIA
Dirección: CALLE 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000

Destinatario
Nombre/Rutn Social: JHON FREDY ACOSTA GARCIA
Dirección: CALLE 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111711155



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210668741

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.
Cordialmente,

Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 08-02-2021 02:06 PM

Elaboró: Juliana Andrea Robayo Uribe-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210668741

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 08 de 2021

Señor(a)

Jhon Fredy Acosta Garcia
Calle 12b 8 23 Oficina 220 Edificio Central
Email: acostacharly65@hotmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120080532

Reciba un Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000010231017 , realizó búsqueda en el Sistema de Información Contravencional SICON PLUS, en donde se obtuvo como resultado de la consulta realizada, que en efecto y como usted lo indica, producto de una audiencia pública, se dio inicio al proceso contravencional, el cual tiene un procedimiento especial y reglado, establecido por el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito, de igual forma el mismo finalizó el día 15 de enero de 2016

En la diligencia anteriormente mencionada, por medio de expediente **179 de 2016** se procedió a escucharlo en audiencia pública, en la cual se verificaron las pruebas obrantes dentro del proceso contravencional y posterior a dicho estudio realizado por la autoridad de tránsito, sumado ello a su aceptación de la orden de comparendo mediante la cual se le imponía infracción F LEY 1696/2013 grado dos de embriaguez y una vez desplegado todo el procedimiento contravencional con apego al debido proceso, se resolvió imponer una sanción de la suspensión de la licencia de conducción por cinco años así como multa y realización de cuarenta (40) horas de acciones comunitarias, de igual forma, se indicó en el artículo octavo de la resolución 179 de 2016, que: *" una vez cumplido el termino de suspensión de la licencia de conducción y realizadas las hora correspondientes a las acciones comunitarias para la prevención de la conducción bajo el influjo del alcohol, sustancias psicoactivas, sin reincidencias en la infracción, devuélvase la licencia de conducción (...)"* por lo que si usted cumple con los requisitos anteriormente indicados y ordenados mediante la resolución precitada, puede acercarse a al Supercade Movilidad, ubicado en la CALLE 13 # 37-35 oficina de embriaguez, con el fin de que sea devuelta su licencia de conducción.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210668741

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.
Cordialmente,

Claudia Alexandra Cabana Saavedra
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 08-02-2021 02:08 PM

Elaboró: Juliana Andrea Robayo Uribe-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

20205400568991

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 29 de 2021

Señor(a)

JOHN ALEXANDER GUTIERREZ VARGAS
CALLE 62 A SUR N° 13 - 82 ESTE BARRIO NUEVA DELI
BOGOTÁ - D.C.

REF: PETICION RADICADO20206122050632

Respetado(a) Señor(a),

En respuesta a su petición de la referencia, de manera atenta me permito informarle que una vez revisado el sistema de información contravencional de esta Secretaría SICON PLUS, correspondiente a los comparendos impuestos en la ciudad de Bogotá D.C., se encontró procedente levantar la medida cautelar que se encontraba registrada con su número de identificación, en consecuencia, mediante resolución 604 del 01/07/2021, se ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre Productos bancarios y/o financieros.

En los anteriores términos hemos dado repuesta a su petición.

Cordialmente,

Giovanni Andrés García Rodríguez

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 2021-01-29 13:40:24

Elaboró: Daniela Ríos Hernández-Dirección De Gestión De Cobro

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E39789239-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 8999999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: enviosgestiondocumental@supertransporte.gov.co

Fecha y hora de envío: 15 de Febrero de 2021 (07:47 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 15 de Febrero de 2021 (07:47 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.7.129', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Security or Policy Status.')

Asunto: SDC-20214210672891 ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

***Aviso legal:** El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

--

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo"

Adjuntos:



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1334

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20214210668741JHON FREDY ACOSTA GARCIA
RESPUESTA/ FECHA:	FEBRERO 8 DE 20212021 6120080532
FIRMADO POR:	CLAUDIA ALEXANDRA CABANA SAAVEDRA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **22 DE ENERO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiéndose que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120080532**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **18 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:
MAURICIO TARAZONA GARCIA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **26 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

MAURICIO TARAZONA GARCIA

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

